

CRV-XI-17-18

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

**DIRECCIÓN**

## **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI**

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea  
Mayo-octubre 2018*

Ponencia presentada por  
**Flor de Magdalena Vargas Ortiz**

### **“LOS RETOS DE LA MUJER INDÍGENA ANTE LA EQUIDAD DE GÉNERO”**

*Julio 2018*

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión No. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [redipal@congreso.gob.mx](mailto:redipal@congreso.gob.mx)

# LOS RETOS DE LA MUJER INDÍGENA ANTE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Flor de Magdalena Vargas Ortiz <sup>1</sup>

## Resumen

Se trata y se reflexiona sobre la equidad de género y como ha sido el tratamiento que se ha dado en las comunidades indígenas, específicamente en las mujeres que vienen siendo grupos vulnerables, tanto por su género como su grupo étnico. Este análisis pone en contexto la situación a la que se enfrentan diariamente por no contar con los servicios adecuados en materia de salud y educación, dejándolas en estado de indefensión.

México es uno de los países con mayor pluriculturalidad en el mundo, por lo tanto sus leyes deben ir enfocadas a la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas incluyendo a las mujeres y así se les pueda garantizar el acceso a sus derechos sexuales reproductivos y estén en igualdad de condiciones al resto de la sociedad.

---

<sup>1</sup> Miembro de la Redipal. Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, estudiante de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Ha sido abogada postulante; oficial administrativo en la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz; auxiliar de organización en el OPLE de Emiliano Zapata, Veracruz. Actualmente es Líder de Asuntos Comunitarios en Granjas Carroll de México S. de R.L de C.V., Perote, Veracruz. Correo electrónico: florvargas199022@gmail.com.

## **I. Introducción**

En México existen 6.9 millones de personas hablantes de alguna lengua indígena, de los cuales el 50.86 % son mujeres de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010). Este grupo de mujeres indígenas presentan una desventaja a las mujeres que hablan y entienden el español y que se desarrollan y viven en las urbes, dejando a la mujer indígena en un escenario de desigualdad ante las leyes y la sociedad.

Las violaciones que sufren los pueblos indígenas, van desde los desplazamientos forzosos, la discriminación a la que se enfrentan cuando salen de sus comunidades, la extinción de sus lenguas, aunado a esto la mujer indígena, sufre violencia obstétrica, matrimonios forzados, algunos celebrados en la etapa de la infancia, acoso por su condición de mujer e indígena, embarazos no deseados y una nula educación sexual – reproductiva.

La mujer indígena en México ha sido clave para el desarrollo de algunas de sus luchas más importantes, como ejemplo tenemos el Movimiento Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que tenía como una de sus portavoces a la Comandanta Esther que daría un vibrante y motivador discurso en el Palacio Legislativo de San Lázaro en marzo de 2011, donde demandaba el reconocimiento de sus derechos y autonomía y que años más tarde se viviría el reciente caso de la pre candidata independiente María de Jesús Patricia Martínez, hito en la historia política de México y que marca un antes y un después para la mujer indígena, también han encabezado los movimientos por la salvaguarda de sus espacios naturales y el ser escuchadas en un país donde falta mucho que conocer y reconocer de los pueblos indígenas.

En consecuencia el hablar de equidad de género en los pueblos indígenas, es un tema delicado y complejo ya que su perspectiva presenta una óptica muy diferente a como es tratado en una sociedad occidentalizada, además de ser uno de los temas más comentados y controversiales en los últimos tiempos, es importante destacar que este tópico ha tenido una fuerte comunidades indígenas y se ha tenido la necesidad de estudiarlo e investigarlo más a fondo.

Hay pocas referencias de los derechos de las mujeres indígenas en los instrumentos internacionales y en las normas mexicanas, y cierta resistencia en aceptar el papel de la mujer indígena como persona activa en la vida política, social y económica del país y su presencia en los espacios públicos, teniendo como resultado un rezago en los derechos fundamentales de las mujeres indígenas del país e invisibilizando a un parte de la población que es vulnerable.

Esta ponencia hablará sobre dos aspectos dentro de la lucha de los derechos de las mujeres indígenas, que considero importantes para alcanzar la equidad de género, el acceso a la educación y a la salud, ambos de forma concatenada forman un gran avance en los derechos sexuales y reproductivos de la mujer indígena y bienestar general para ellas y sus comunidades.

## **II. Contexto social de las mujeres indígenas en México.**

Existe una desigualdad muy marcada entre mujeres y hombres en las comunidades indígenas y esto se puede observar en sus actividades cotidianas que les son asignadas conforme a su sexo, en las comunidades indígenas existe todavía una marcada división entre las tareas a desempeñar por mujeres y hombres a lo largo de su vida, misma que da como resultado una desigualdad en su reconocimiento social y empoderamiento.

Ellas son encargadas de las actividades domésticas y el cuidado de los niños mientras que los hombres se encargan de las tareas del campo y las niñas indígenas llegan a incursionar a las labores domésticas, lo que dificulta que ingresen al sistema educativo.

Las mujeres indígenas juegan papeles importantes dentro de sus sociedades, se tiene casos particulares de comunidades matriarcales, como ejemplo Oaxaca, y las mujeres tehuanas del Istmo de Tehuantepec.

Son mujeres que tienen un papel protagónico, son mujeres inteligentes, que dominan el mercado por cuestiones específicas, como el hecho de que en algún tiempo sus maridos se dedicaron a la pesca o a la siembra, y debido al clima –hay mucho calor la mayor parte del año– solían trabajar de las tres o cuatro de la mañana a las siete u ocho, hora en la que se iban a dormir mientras el producto de su trabajo era comercializado por las mujeres. Otras muchas eran viudas, debido a las constantes guerras, por ejemplo, o madres solteras que debían trabajar para vivir. Por eso se volvieron muy buenas comerciantes. Esta parte económica da mucha seguridad a las mujeres. (<http://www.jornada.unam.mx/2011/03/03/ls-portada.html>)

Asimismo han tenido que incorporarse a una sociedad insertada en un mundo neoliberal y occidentalizado, luchando por sus derechos y la no discriminación en los espacios públicos. Las indígenas viven triple discriminación: por ser mujeres, pobres y por su condición, lo que impacta en toda su vida convirtiéndola en la víctima mayor de las desigualdades, sostuvo José Graziano Da Silva, director general de la Organización de las Naciones Unidas para

la Alimentación y la Agricultura (FAO).<sup>2</sup> En los avatares de la historia de México, la mujer se ha enfrentado a diversos retos para el reconocimiento de sus derechos fundamentales, el derecho a recibir educación, el ejercicio de sus derechos electorales, la libertad sexual y reproductiva, por mencionar algunos, sin embargo en esta lucha se ha dejado a un lado a la mujer indígena, que como se menciona, presentan y viven, una discriminación latente por ser mujeres, pobres y su condición de pertenecer a un pueblo indígena, en un país que tiene diversos cánceres, como la misoginia, el racismo y el clasismo que vive una nación rica pluriculturalmente. Los datos duros de las mujeres que enfrentan violaciones a sus derechos humanos son escasos y eso dificulta la visibilización a los agravios cometidos a este grupo vulnerable. Uno de los problemas que enfrentan los Estados y la sociedad para luchar contra las desigualdades étnicas y de género es el vacío en la disponibilidad de datos sobre las condiciones de vida de las mujeres indígenas. La información es una herramienta fundamental para el diseño y el seguimiento de políticas de igualdad y para la promoción de los derechos humanos.<sup>3</sup>

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal y el criterio del hogar de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI, 2015), 6 millones 146 mil 479 son mujeres (51.1%) y a pesar de existir presencia de población indígena en todos los estados de la república, más del 75% se concentra en ocho estados: Oaxaca (14.4%), Chiapas (14.2%), Veracruz (9.2%), México (9.1%), Puebla (9.1%), Yucatán (8.8%), Guerrero (5.7%) e Hidalgo (5%), lo cual nos indica que hay un índice alto y fuerte de población de mujeres indígenas que debe ser tratado con los principios de equidad e igualdad y tener los mismos derechos que las mujeres no indígenas y que los hombres, esto logrado a partir de un enfoque de derechos humanos. Una de las características de los pueblos originarios es el sentido de colectividad que practican, y en esa dimensión colectiva, las mujeres indígenas son sujetas de otros derechos humanos que son exigibles al interior de sus pueblos y comunidades, pero también ante el Estado y la Sociedad.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Cfr. <http://www.jornada.unam.mx/2018/01/13/sociedad/029n1soc>

<sup>3</sup> Cfr. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36779-mujeres-indigenas-nuevas-protagonistas-nuevas-politicas>.

<sup>4</sup>

Cfr. [http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/armonizacion%20a%2010%20anos\\_220917\\_4%20\(2\).pdf?la=es&vs=1424](http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/armonizacion%20a%2010%20anos_220917_4%20(2).pdf?la=es&vs=1424)

### **III. La mujer indígena ante la ley**

Dentro de la normativa mexicana como garante de los derechos humanos de las personas indígenas incluyendo a las mujeres como grupo doblemente vulnerable, se encuentran la Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde incluye a las mujeres indígenas del país. La Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres en su artículo 3° señala que:

Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres (2006), define a la discriminación, como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Por otra parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 41 VI fracción, señala que se debe asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.

En el ámbito internacional se tiene que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. La única mención que hace de las mujeres indígenas es referente a que los Estados deberán adoptar medidas para los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.<sup>5</sup>

El centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, realiza una revisión del marco normativo mexicano que incluye a las mujeres indígenas, dentro de este estudio menciona a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés y en agosto de 2006 instó a México para que en sus programas y políticas públicas de erradicación de la pobreza

---

<sup>5</sup> Cfr. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_25.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf)

traten de manera integral la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y discriminación a la que se enfrentan las mujeres indígenas, además de la recomendación para el Estado mexicano trate de eliminar las disparidades a las que enfrentan y el no contar con el acceso a los servicios sociales básicos, como la enseñanza, salud y la participación política. Por otra parte, en octubre de 2007 la Asamblea General de las Organizaciones Unidas (ONU) adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual representa un avance significativo en los derechos humanos de los pueblos indígenas, la declaración incluye a las mujeres y señala que los Estados deben mejorar de forma continua y progresiva las condiciones económicas y sociales de las personas indígenas, haciendo énfasis en los grupos de mujeres, ancianos, jóvenes, niños y personas con discapacidad y exhorta a los estados a que adopten las medidas necesarias para que las mujeres indígenas gocen de protección y las garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.<sup>6</sup>

La carta magna contempla y reconoce los derechos de las mujeres indígenas en el artículo 2º, donde define que se entiende por comunidades e integrantes de pueblos indígenas, la importancia de la pluriculturalidad, la libre determinación de los pueblos y todos los derechos que gozan en el Estado mexicano. En el artículo 2º señala que:

... La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas...

Y en su fracción V a la letra señala que:

... Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria...

Además de estar contemplados los derechos a la salud y educación para todos los integrantes de las comunidades indígenas, sin excepciones. Asimismo, encontramos en el

---

<sup>6</sup> Cfr. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_25.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf).

artículo 4º en el primer párrafo la igualdad de género de la cual gozamos todo mexicano y que es menester en la sociedad para un sano desarrollo de hombres y mujeres sin importar su origen étnico.

Dentro el ordenamiento jurídico mexicano, encontramos diferentes leyes que salvaguardan los derechos de las personas pertenecientes a pueblos indígenas, sin excepción de sexo, como ejemplo, la Ley General de Educación, donde prevé las características lingüísticas y culturales de cada pueblo y como complemento la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas que contempla que la educación que imparta el Estado debe ser promovida mediante el enfoque de la pluralidad lingüística y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la obligación de recibir esta educación en su propia lengua y español. Además, se tiene la Ley General de Salud, que señala el derecho a la protección de los servicios básicos de salud, sin embargo, no contempla los asuntos relacionados con la salud de las mujeres indígenas, dejándolas en estado de indefensión.<sup>7</sup>

En México a pesar de estar regulado en sus ordenamientos jurídicos el respeto y tutela de los derechos de las mujeres indígenas, aún falta un largo camino que recorrer, además de ser considerado como uno de los países de América Latina con el mayor número de pueblos indígenas y dentro de esta población las mujeres indígenas se encuentran excluidas y muchas veces pueden encontrarse inmersas en situaciones de violencia dentro y fuera de sus comunidades.

#### **IV. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas.**

Datos el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016), la mitad de las mujeres indígenas no utilizaron método anticonceptivo en su primera relación sexual por desconocimiento, lo que conlleva a embarazos a temprana edad por una nula información de educación sexual, lo que representa a una desventaja con mujeres que reciben y tienen mayor acceso a esta tipo de conocimientos. También se tienen datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (EDADID, 2014), que señalan un 52.6% del total de mujeres hablantes de lengua indígena de 15 a 49 años no utilizaron algún método en su primera relación sexual por desconocimiento y 22.5% no lo hizo porque deseaba embarazarse, entre las mujeres hablantes de lengua indígena el uso de métodos anticonceptivos es bajo, esta problemática va aunada a la falta de educación a la cual tienen acceso las mujeres indígenas del país, son varios factores los que impiden que la mujer

---

<sup>7</sup> Cfr. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_25.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf)

indígena incursione en la vida escolar, una de ellas es la falta de escuelas en las zonas rurales/indígenas y la situación que viven en general, al incursionar a una edad temprana a las labores domésticas, empezando a cuidar a sus hermanos pequeños y es común que se priorice la educación para los hombres.<sup>8</sup>

Las mujeres indígenas en México viven una infancia que dista de las mujeres urbanas (clase media y alta), pues desde pequeñas tienen a su cargo una serie de responsabilidades que las limita a continuar con sus estudios y muchas veces las orilla a los embarazos a temprana edad.

Chiapas es uno de los estados con mayor población indígena y además cuna de uno de los movimientos sociales más importantes del país, Esther, mujer indígena y zapatista, explica que la situación de la mujer indígena.

“Es dura, ya que sufren dolor, el olvido, el desprecio, la marginación y la opresión muchas de las comunidades indígenas, no cuentan con los servicios de agua potable, luz eléctrica, escuela, viviendas dignas, carreteras, clínicas, menos hospitales; mientras mujeres, niños y ancianos mueren de enfermedades curables, Esther, reclama que muchas de las mujeres de sus comunidades mueren de desnutrición y de parto, porque no hay clínicas ni hospitales” (Bonfil, 2012: 13).

Las vivencias de las mujeres de las comunidades indígenas, son narradas y descritas con dolor e impotencia, ellas ven morir a otras mujeres por la falta de medicamentos, la desnutrición que padecen, la falta de recursos económicos y el desinterés de la sociedad, hace que vivan diversas violaciones a sus derechos humanos.

Existe una falta de reconocimiento a la vulnerabilidad específica de las mujeres indígenas por razones de género y la inexistencia de mecanismos efectivos para proteger y promover sus derechos, dentro y fuera de sus colectivos de pertenencia, y estos constituyen importantes barreras contra el cumplimiento incluso de los derechos reconocidos, de este sector de la población.<sup>9</sup>

México ha tenido un lento avance para garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas, aunado a una baja escolaridad y educación deficiente que dificultara el acceso a una educación sexual y de calidad enfocada a la prevención e información, aunado a los tabús que aún persisten dentro y fuera de sus comunidades.

---

<sup>8</sup> Cfr. <https://www.raco.cat/index.php/QuadernseICA/article/viewFile/56017/131218>

<sup>9</sup> Cfr. <http://www.redalyc.org/pdf/461/46123324010.pdf>

Dentro de la prevención, se tiene la práctica anticonceptiva que también se ha extendido en las comunidades indígenas, aunque de manera paulatina, con lo cual también se ha buscado disminuir la mortalidad materna y mejorar la salud de la madre y del recién nacido(a) al prevenir embarazos de alto riesgo, reduciendo a su vez la práctica de abortos inseguros.<sup>10</sup>

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe y la Comisión señalan que el Estado tendría que asumir la necesidad de generar políticas que tomen en cuenta la heterogeneidad de las mujeres indígenas de la región en la respuesta a su amplia gama de demandas en relación al empleo, la salud, la educación y el cuidado. En este sentido, las metodologías desarrolladas por las propias mujeres indígenas permiten visibilizar las relaciones de poder dentro y fuera de las comunidades, utilizando principios de su cosmovisión, pero también cuestionando los elementos de ella que generan violencia hacia ellas.<sup>11</sup>

Las mujeres indígenas poseen conocimientos ancestrales sobre su sexualidad, y su medicina tradicional es parte propia de su cosmovisión y son saberes milenarios que encierran la misticidad de la naturaleza, percibiendo la concepción de forma diferente a la medicina urbana. Con datos del Observatorio de Mortalidad Materna en México, se tiene conocimiento de que en las primeras semanas del 2018, 130 mujeres murieron en México por padecimientos asociados al embarazo, parto o posparto, siendo el estado de Chiapas el que mayor reportes recibe.<sup>12</sup>

Las parteras dentro de las comunidades indígenas son figuras relevantes, ya que conocen los usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades aunado a que en muchas comunidades indígenas se tiene la dificultad de acceder a los servicios médicos para estas situaciones. En el país se han impulsado políticas públicas en este sentido, y pese a que han tratado de adecuar la información a su lengua y focalizar la atención en comunidades indígenas y acercarse a éstas de diversas formas, aún falta el reconocimiento de sus usos y costumbres

En 2016, se inició el “Proyecto Marco; Modelo Integral de Partería” para conocer e incorporar a las parteras profesionales en el sistema de salud Pública y en 2017 se impulsó el proyecto de “Casas de parteras”, con el objetivo de que se construyeran casas de parto y que respondieran a las necesidades de casa comunidad.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Cfr. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03\\_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf).

<sup>11</sup> Cfr. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351_es.pdf)

<sup>12</sup> Cfr. <https://www.forbes.com.mx/parteras-aliadas-de-las-mujeres-indigenas-ante-mortalidad-materna/>

<sup>13</sup> Cfr. <https://www.forbes.com.mx/parteras-aliadas-de-las-mujeres-indigenas-ante-mortalidad-materna/>

Son varias las problemáticas y riesgos que enfrentan las mujeres indígenas como los escasos servicios de salud y las medidas de prevención, ya que históricamente son las que han presentado las mayores tasas de fecundidad al no contar con programas de planificación familiar realmente estructurados para esta parte de la población.

El acceso e información a los métodos anticonceptivos, conocimientos sobre la salud sexual y reproductivos es aún muy limitado en regiones indígenas, lo cual conlleva y aumenta los riesgos de los embarazos no deseados, con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) el 52% de las mujeres hablantes de lengua indígena de entre 15 y 49 años no utilizaron ningún método anticonceptivo, por desconocimiento en su primera relación sexual, lo que nos da como indicativo de las deficiencias que hay en materia de educación sexual, sumando que hay un 21.5% de mujeres indígenas que quisieron evitar un embarazo o postergarlos y no tenían el acceso a la anticoncepción y entonces se enfrentan al escenario de un embarazo no deseado con todas las implicaciones que este genera.<sup>14</sup>

En el ensayo de Hernández María, habla sobre los métodos anticonceptivo más utilizado y señala que:

El patrón de uso de métodos anticonceptivos de las mujeres en edad fértil indígenas no difiere mucho de las no indígenas, aunque incluso sea ligeramente más alto el porcentaje de usuarias de métodos modernos respecto de las no indígenas. En ambos grupos, la mayoría se ha realizado la oclusión tubaria bilateral o ligadura de las trompas (53.0 y 49.7%, de manera respectiva). También coincide que el segundo método más usado es el DIU, con 16.2 y 16.6 por ciento; le sigue el condón masculino, con 8.5 y 11.5 por ciento. Se destaca que todavía entre las indígenas 8.5 usa inyecciones mientras que solo 4.9 por ciento de las no indígenas recurre a este método.<sup>15</sup>

En los últimos cinco años existe un aumento de la prevalencia anticonceptiva en mujeres indígenas como no indígenas en edad fértil, cabe mencionar que para en el estudio realizado entre 2009 y 2014 se tenía registrado una prevalencia del 63.1% de acuerdo a la ENADID de 1992, estos resultados nos muestran que las políticas públicas encaminadas a la anticoncepción es parte de un proceso complejo y dependen de los significados culturales que tienen los pueblos respecto a temas propios de la mujer, como la menstruación, las relaciones sexuales, la concepción, el parto, la infertilidad, el aborto y la menopausia datos

---

<sup>14</sup> Cfr. <https://www.clinicas-aborto.com.mx/2017/07/planificacion-familiar-entre-indigenas/>.

<sup>15</sup> Cfr. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03\\_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf).

del (CEPAL,2014).

Sin embargo aún existe un desconocimiento en la mujer indígena para utilizar los métodos anticonceptivos tradicionales para la mujer urbana y esta falta de información es la que propicia que exista una desventaja muy notoria con las demás mujeres que hasta cierta medida son más libres de elegir el método de protección y anticonceptivo que más se adecue a su estilo de vida y salud, por tal motivo los servicios de salud deben ser enfocados a las necesidades de las mujeres e informarles cuales son las desventajas y cualidades de cada método anticonceptivo, su utilización y reforzamiento para que puedan contar con las mismas oportunidades que las demás mujeres y puedan elegir libremente sobre sus derechos sexuales y reproductivos, así como a la creación de políticas públicas enfocadas en el bienestar de las mujeres indígenas.

El trabajo por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas es un proceso que aún es lento, el reconocimiento de la equidad de género en un grupo doblemente vulnerable debe ser parte de una deconstrucción social en la que se debería trabajar diariamente desde las diferentes trincheras del conocimiento.

## **V. Conclusiones**

Las mujeres indígenas en el país presentan un rezago social y limitaciones a los acceso a servicios de salud y educación vulnerando sus derechos humanos y presentando una desventaja con otros sectores de la población, se encuentra que hace falta que los servicios de salud aseguren el acceso efectivo para sus derechos fundamentales y así evitar la mortandad a las que se llegan a exponer por no contar con los servicios adecuados de salud ni con las políticas públicas adecuadas de prevención, así como garantizar la educación en todos los niveles, ya que la educación es un camino indispensable para lograr la realización del ejercicio de sus derechos sexuales reproductivos. A pesar de contar con muchas dificultades, es menester reconocer a todas las mujeres que desde sus espacios han luchado por hacer realidad la equidad de género en sus comunidades y alzar la voz ante una sociedad que aún conserva tintes machistas y racistas

Uno de los retos del Estado mexicano es dar prioridad a la población indígena, y no olvidar a las mujeres y garantizar que la equidad de género también sea una realidad para ellas y puedan gozar de los derechos consagrados en la constitución. Es por ello que se debe vigilar y sumar conocimientos para la debida aplicación de las leyes en pro de los derechos de las mujeres indígenas y siempre reconociendo y respetando sus usos, costumbres y cosmovisión.

## **VI. Fuentes consultadas**

### **Bibliografía**

Bonfil Sánchez, Paloma (2012), Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de América Latina, Universidad Autónoma Indígena de México, Sinaloa.

### **Legislación**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas (LGDLPI).

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Salud.

Ley General de Educación.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (C. 169. OIT).

Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

### **Sitios web**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuéntame población: *Hablantes de lengua indígena en México*. Recuperado desde: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>

Olivera Emir Alonso, Mujeres indígenas en México tienen limitado acceso a servicios de salud. Recuperado desde: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/03/ls-portada.html>

Xantomila Jessica, Las mujeres indígenas sufren más discriminación: FAO Recuperado desde: <http://www.jornada.unam.mx/2018/01/13/sociedad/029n1soc>

Mujeres indígenas: nuevas protagonistas para nuevas políticas (2014). Recuperado desde: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36779-mujeres-indigenas-nuevas-protagonistas-nuevas-politicas>

Derechos Humanos de las mujeres indígenas en México: Armonización legislativa a 10 años de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos

indígenas (2017 Recuperado desde:  
[http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/armonizacion%20a%2010%20anos\\_220917\\_4%20\(2\).pdf?la=es&vs=1424](http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/armonizacion%20a%2010%20anos_220917_4%20(2).pdf?la=es&vs=1424)

Los derechos humanos de las mujeres indígenas mexicanas: Breve revisión del marco normativo (2008) Recuperado desde:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_25.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf)

Araiza Díaz Alejandra, Las mujeres indígenas en México: un análisis desde la perspectiva de género Recuperado desde:  
<https://www.raco.cat/index.php/QuadernsElCA/article/viewFile/56017/131218>

Bonfil Sánchez Paloma, Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de América Latina. Recuperado desde:  
<http://www.redalyc.org/pdf/461/46123324010.pdf>

Felipa Hernández y otros, Mujeres indígenas y su acceso a los derechos sexuales y reproductivos 2009 y 2014. Recuperado desde:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03\\_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232089/03_Hernandez-Meneses-Sanchez.pdf)

Mujeres indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos (2013). Recuperado desde:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36779/1/S2014351_es.pdf)

Portella Ana, Parteras, aliadas de las mujeres indígenas ante mortalidad materna. Recuperado desde: <https://www.forbes.com.mx/parteras-aliadas-de-las-mujeres-indigenas-ante-mortalidad-materna/>

Castillo Andrea, Planificación familiar entre indígenas en México: retos y desafíos. Recuperado desde: <https://www.clinicas-aborto.com.mx/2017/07/planificacion-familiar-entre-indigenas/>